



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012.
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con 1) el oficio y anexos de Oscar Martín Arce Paniagua, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; 2) el oficio de Miguel Alessio Robles, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 30686 y 31124. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados en este asunto.

Por otra parte, como lo solicita el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se tienen por designados delegados, así como el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Con copia de los oficios de cuenta, córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y a la Procuradora General de la República; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a series of vertical strokes on the right.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, enclosed within a large, roughly oval-shaped loop.